1416

Ciudad Real= Año de 1854

Expediente de averiguacion
del paradero de las cuentas Mu-
nicipales del Alcalde correspondte
al año de 1853.

cuentas de 1854

A D. Celedonio Lopez Alc.de =

En 2 de Agosto de 1854

El Ayto. cont.e que preside en sesion ord.a de hoy, entre otras cosas, ha acordado le oficie a V., como lo hago, previniendole que con el fin. que cada uno dispone de tenga presentar en la Secretaria de municipal este mismo la cuenta documentada correspondiente del 1.er Enero ultimo hasta 30. de Julio ante.r que cesó de este Alcalde. En el entretanto tiene V. cuenta en mi oficio el recibo de este oficio q.e mi Gobierno =

Dios G.de V.

El Alcalde

Al Sor. Gobernador cuenta Prov.l
En 1.o de Febrero 854.

En 2 de Agosto ultimo dige a D. Celedonio

Lopez lo que trajue
El Ayto. contra Vª=

Y como quiera que hasta el día no haya tenido efecto la presentación de las cuentas q.e se mencionan, y tan sumamente precisas en este Ayto. para saber el estado de fondos en que se halla y arreglar la cuenta y razon de los mismos, segun está prevenido, tengo el honor de ponerlo en el de V.S. obligacion de V.S. rogandole se sirva pasar á D. Eduardo Lopez á que en un term.o breve cumpla con dho deber.o, imponiendole la responsabilidad que crea de justicia si desatendiese su disposicion.

Dios Vª

E. A.

Cuentas de 1853.

A D. Celedonio Lopez.

En 1.º de Febrero de 1854.

En 3. de Febrero ult.º la acordó por ante
Aytº constl. de esta capital, y ejercicio del
cabalde. Regidor D. José Ybarola, que debia
que debe invitarse á V. para que
sin demora alguna presentase á la Corpo-
racion la cuenta documentada del fondos
municipales correspondte. al año de 1853,
que segun la ley debió hacerlo en todo
el mes de Enero próxmo. Y como hasta
el dia no lo haya verificado
y sean precisas para remitirlas á la Sma
Diputacion provl., Vengo á V.
este preferente servicio, encargandole
lo haga cuanto antes. Dios
En el entretanto ruega á V. acuse recibo

de esta comunicación.
Tengo el disgusto de tener que recu
rrir al Sor Gobernador de esta Provincia de su
queja de que desatiende las amonesta
ciones de este Ayto. =

Dios Gue. =

E. A.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO. * ARCHIVO

Ala Ema. diputacion provincial

En 6 de Octre 854.=

Las cuentas municipales del Alcalde correspondte al año de 1853. que V.E. le tiene reclamadas en su circular inserta en el boletin oficial Nº 116. obre en poder de este Alcalde que lo es d. Celedonio Lopez. Pasado en sesion ordinaria celebrada por el Ayuntº en 3 de Febro. ultº, y á peticion de d Jose de Abarrola Concejal, se acordó que se le reiterase por el tenr. Presidente, y quedó enterado. ~~La de Aparicio sobre~~ Pasan ~~cuenta de tutoria sin liquidar~~

Sin resultado tanto tiempo, en 1º del actual se pasó á d. Celedonio Lopez la comunicacion dicha.=

En 8. de Febrero de.=

Este recibida Ema. diputacion en que

desatendiendo d. Ildefonso Lopez la
como Alcalde entonces
obligacion que le impone la ley
~~como Alcalde~~, y ahora como
subalterno de la autoridad local, no tan
solo no ha cumplido con la pre-
sentacion de la cuenta que con
forme varios de Vecinos, sino
que ~~ha insultado~~ no ha
tenido la consideracion de acusar el
recibo de mi comunicacion a pesar de
ello con urbanidad
"

Luego pues el honor de ponerlo
en el sup.to conocimiento de V.S. rogandole
se sirva ordenarme si tiene en mi
facultades para apremiarle, o que
en otro caso
crea hacer para cumplir la circular de
V.S. antes citada.

Dios D.a

Mirando al oficio de V.
de 5.bre del actual en que
me remitia la cuenta Muni
cipal de 9.855 debo
hacerle presente que estra
ñara por semejante pro
ceder mandado el notorio q.
la exhibi en la Secreta
ria en 10 de Abril, que en
la sesion del 29 se dió
cuenta al Ayuntamien
to de su presentacion, y q.
se hizo anuncio al pu
blico por el termino q.
la ley prescribe, lo cual
consta en el libro de

actas.

Sírvase V.S. mandar á V.
para su satisfacción y
la mía y para obviar
entorpecimientos que con-
sidero copiar íntegras de
todas mis cuentas y de
los documentos que la
acompañaban, de mane-
ra que se podrán sa-
car cuantos duplicados
se necesiten, sólo que
no debo permitir que
salgan desaparecido de
la Secretaría.

Dios

Pase á S. Un.ª la Ciudad

Real 11 de Setiembre 1854

Teledonio López

V.º Alc.de esta Capital

DIPUTACION PROVINCIAL
CIUDAD-REAL

En vista de la cuenta que hace V. entre-
tenimiento de 6, del
actual, relativa á la for-
macion de la cuenta
municipal del año 1[illegible]
la Diputacion provin-
cial, en sesion de 12, del
mismo, ha acordado se
manifieste á V. que ob-
jeto ha tenido el Alcalde
en el año anterior á
la deuda presentacion
de dichas cuentas, por to-
dos los medios que las
leyes autorizan, apre-
miando por los trami-
tes establecidos y caso

[illegible], comunicando
lo conformados de
[illegible] como dispondrán
Vs.
Lo digo á V. para
su inteligencia y cumplimiento.
Dios guarde á V. muchos
años. Ciudad Real 14 Sept.e de
1854 [illegible]

Por Dn.
Manuel
Jorge[illegible] de Manuel
[illegible]

Por Alcalde Comd.e de esta Capital

Al Sor Gobernador de la Prov.ª de Toledo.

En 17 de Sbre 854.

Del libro Capitular de acuerdos del Ylustre Ayto. Constl. q. presido, resulta que el Alc.e de este del año próximo pdo. 1853, presentó con la debida documentacion la cuenta municipal del mismo año para que siguiese la tramitacion prevenida por la ley. Ocurrió la Municipalidad de oirlas mencionadas cuentas, y remitirlas á la Yma Diputacion Provl., que las resolvió, encargo á tal Alc.e que las buscase, y del examen de papeles que ha hecho apa-rece no existen entre los del archivo y trio q. está á su cargo. En tal virtud el Ayto. ha acordado que se dirija atenta comunicacion á V.S. rogandole se sirva ordenar lo conveniente para que haciendo comparecer ante su Sup.r autoridad á D. Miguel Mathe, q.e segun noticias vive en esa Ciudad ó en uno de los pueblos inmediatos, manifieste si como Alc.e que fué de este Ayuntam.to recibió de

~~Alcalde~~ su antecesor ó del Sor. Presidente
los indicadas cuentas y en este caso donde
pudo colocarlas, ó si debe que ~~alguna~~
persona ^pudo los ~~Vecinos~~ con cuanto mas
prueba ilustren este incidente para
poder contestar con fundam.to á la
Real Diputación.

Sírvase V.S. dispensar á la Munici-
palidad que pruebe esta incumbencia
hija del respectivo celo en obsequio del
servicio y de llenar los deberes que
la ley le tiene encomendados, ~~que~~

Dios G.a
E. S.

Mtro

N. 2648.

Del libro Capitular de acuerdos del Ilte. Ayuntam.to Constitucional que presido, resulta que el Alcalde del año pp.do de 1863, presentó con la debida documentacion su cuenta municipal del mismo año para que siguiese la tramitacion prevenida por la ley. Desea la Municipalidad de orillar las dificultades que encuentra y presentarlas a la Excma. Diputacion Provincial, que las reclama, encargo á Vs. Ilmo. que las busque, y del resultado de papeles que ha hecho

Ue. Set.a
Contador y Depositario

Gobierno de prova
Hotel.o 25 de Set.e
de 1854-
Al Ilte. Ayuntam.to de esta capital para q.e rinda la cuenta municipal q.e reclama, y la remita á este Gobno con la brevedad de este oficio
Nuñez Lamero

26 de

Septiembre 1 de 1854

Practíquese la diligencia que se expresa, para lo cual hágase saber á D. Miguel Matheu comparezca ante esta autoridad en este dia, y verificada devuélvase al Sr. Gobernador de la Provincia, segun previene en su anterior decreto=

Acuerdo

Como se halla instruido á D. Miguel Matheu, de lo que dice en esta comunicacion, manifiesta: que quien podia dar razon del paradero de las cuentas, segun se le reclama, es el Sr. D. Pedro Antº Laguada, empleado que fué de la Aduana, que aparece no existen entre los del archivo y Secretaria que está á su cargo. En tal virtud el Ayuntamiento ha acordado que se diga á esa atenta comunicacion á V.S. rogandole se sirva ordenar lo conveniente para que haciendo comparecer ante su Superior Autoridad á D. Miguel Matheu, que segun noticia reside en esa ciudad ó en uno de los pueblos inmediatos, manifieste si como Sñor. que fué de este Ayuntamiento recibio de su antecesor ó del Sñor. Presidente las indicadas cuentas y en este caso donde puede co-

fia, que en le parece que estubo equivocada de orden de su juzgado y Alcalde interino D. Estebanes Lopez, y que la causa, segun oyo decir, sabe se hallaba pronunciada las dichas cuentas habia examinado en por los vecinos del vecindario de Pinos Puente, en poco tiempo y sin perjuicios, y que como dijo que fue toma que por ver Dno Fernando que por las urgencias de Julio estaba las cuentas en poder del Juzgado, sin concluir y la Hoja antes dicha; pero que al que dio no le le han entregado, locarlas, ó si sabe que persona les pudo recoger con cuanto mas pueda ilustrar este incidente para poder contestar con fundamento á la pregunta. Dijo

Sirvase V.S. dispensar á la Municipalidad que presido esta incumbencia hija del mejor deseo en obsequio del servicio y de llenar los deberes que la ley le tiene encomendados.

Dios

ni tampoco documento alguno a ellas referente; y por ultimo que nadie mejor que el verdadero interesado en las cuentas, y en el Alcalde Lopez, puede y debe saber el paradero, sitio donde puede decir en virtud de la orden de la Junta en Toledo a veintinueve de Octubre de 1854

mi mas atento

Jose

que a V.S. no le Ciudad Real

17 de Setiembre de 1854.

Enrique Izquierdo

P. el Sr. Alcalde

Jornal Hervas

Secretario

Sr. Gobernador de la Provincia de Toledo.

Remito á V. el adjunto oficio diligenciado que dirigió á la provincia de Toledo para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Ciudad Real 3 de Octubre de 1854.

El Alcalde Corregidor

Juan Lozano

Sr. Alcalde Constitucional de esta capital.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Consiguiente como acordado

cuente dias por el Yntdo Ayuntam.to constitucional de esta Capital, ofrecí á D. Tomas Bonivalo trasmitiendole la contestacion de D. Miguel Matet, y exigiendole manifieste si como Secretario que era de la Municipalidad en Enero y Marzo de Abril anteriores, recibió del Sor. Alcalde D. Eleodonio Lopez la cuenta municipal documentada correspondiente al año pasado de mil ochocientos cincuenta y tres, y en este caso si la presentó al Ayuntam.to con las formalidades que exige la ley, es decir poniendola en limpio en papel correspondiente y con la documentacion que la justificaba, donde las colocó y si al entregar la lista á D. Miguel Matet el dia tres de Mayo que tomó posesion le hizo entrega de ella, ampliando la contestacion á todo cuanto le conste sobre el particular. Hagase comparecer ante su Md. á D. Fran.co Antonio Espadas y que conteste afirmativamente lo que le conste acerca de la contestacion dada por D. Miguel Matet y si sabe á que hrs. de los dos que lo fueron del Ayuntam.to en la epoca en que

le dio se presentaron dhas cuentas se le entregasen
para que de ellas diese cuenta á la Municipa-
lidad y en que dia poco mas ó menos las
concluyó de poner en limpio y si antes ó de-
spues de esto se trageron y por quien á la
Secretaria. Lo mando y firma el Sor
Alcalde con.l de esta ciudad Real en
Real á siete de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro

Dilig.a En seguida se pasó dho dia á dhas casas
Reales, segun tenia mandado q.e se acompaña
á este espte. Y para que conste lo ano-
to por ante mi firmo.

Comparecencia de D. Franco Antonio Espadas.

En Ciudad Real á diez de Octubre de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro: ante el Sor Alcalde 1.o Constitu-
cional de esta en y de mi el Sño. comparece D. Franco

A D. Tomas Monreale=

En 7 de Octubre 852=

Para depurar el paradero de la cuenta Municipal del Sor. Alcalde de esta Capital correspondiente al año pasado de 1853. que presentó el mismo al Ayunt.to en sesion del dia 29 de Abril ant.r tiendo V. el Fdo., le ha, por conducto del Sor. Gobernador Civil de esta Provincia dirigido, á D. Miguel Martet que lo devolvió en dho destino para que manifestase si [illegible] Verificá de al tomar posicion de él recibió de V. ó del Sor. Alcalde las indicadas cuentas, y en este caso donde pudo colocarlas ó si sabe que persona las pudo recoger, con cuanto mas pudiera ilustrar este incidente. Y habiendo en contestacion á dho lo siguiente=,

Habiendose instruido V.a=

Dado cuenta al Ayto. de todo en sesion de

hoy ha acordado se ofició á D. ordenan
dole se diera manifestar si como se
cretario que era del Ayto. en 29. de Abril anto.
Recibió del Sor. Alcalde D. Eduardo Lopez
la cuenta municipal documentada correspondte. al año
de 1893. y en este caso si la presentó al Ayun.
tamiento. con las formalidades q.e previene la
ley, es decir puesta en limpio, en papel corres.
pondiente y con la documentacion. q.e la Junta
fiscaba, y donde las colocó. y si al entregar
la Sora. á D. Miguel Matet el dia 3. de Mayo
que tomó posicion. le hizo entrega formal
de ellas; y previniendole ampliar la contes.
tacion á todo cuanto le conste sobre el
particular.

Dios Ge.

D. A.

Antonio Lizada, y habiendole enterado de la contestacion
dada por D. Miguel Mattat, y del acuerdo de la Diputacion
dijo: que resulta que la cuenta municipal del Ayuntamiento
de mil ochocientos cincuenta y tres, la formó en borrador
D. Manuel Delgueldera, y que efectivamente despues de
auxiliante el que dice en estos trabajos los pasó en
limpio, concluyendola en seguida de haberse puesto
por el dicho Delgueldera los borradores que debió ser en el
mes de Abril de este año. Que en seguida de esplicadas
las cosas de S.S. D. Lucas Romero, para que las
autorizase, y que este, las recogió y se las llevó á su casa
con dho. objeto, y que despues, para llevar adelante
dichas fechas que faltaban en las certificaciones que justifica
ban dha. cuenta las volvió á traer á la Srio. y manifestan
do no querer autorizar dhos. documentos hasta no buscar
y examinar los espedientes á que hacian relacion. Que
no sabe que Srio. dió cuenta al Ayuntamiento de la presen
tacion de la que nos ocupa. Que respecto á lo que
dice el Sr. Mattat, de que en Julio observaba el empeño
del que declara la cuenta sin concluir por la falta
de datos oficiales, el inmediato juez que en seguida que

las pena de cumplido, como lleva dicho, las entregue
a Romero, como ——— Secr.º que entonces era
del Ayuntamiento. Que ——— cuanto puede decir y
la verdad por no acordarle mas sobre el particu-
lar se lo firmó con Sra Merc.ª de que yo el Secr.º
certifico.

Ante mi — Juan Fco. Espada

Tomas Herbay

Decreto — Cumpliendo con lo acordado en este día por el Yltre
Ayunto. constl. de esta Capital, pase nueva comunicación
a D. Tomas Romero, previniendole que si no contesta al
oficio que se le dirigió con fha. siete del corriente relativo
a las cuentas Municipal del Alcalde correspondiente
al año pasado de mil ochocientos cincuenta y tres, en el
termino de Veinte y cuatro horas, se le exigirá la multa
que corresponda como desobediente a la autoridad lo-
cal, en la cual, y en el papel correspondiente, le ha
sido declarado el Ayuntamiento conminado. Lo mando y
firma el Sor. Alcalde 1º constl. en Ciudad Real a once
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro =

Enrique Aguirre

Tomas Herbay

Srio

A D. Tomas Monreal=

En 11 de Octubre de 1854=

El Ayto. constl. que preside en virtud de
hoy y en vista de que V. no ha contestado
al oficio que con fha 7. del actual se le diri-
gió trasmitiendole la manifestacion para
de D Miguel Mathet y Gonzalez con N.
lativa a la cuenta municipal del Mes de
correspondte al año prdo de 1853, y demas pregun-
tas que en el mismo se le hacen a V, ha
acordado se le vuelva a V. este oficio,
advirtiendole que si en el termo de 24 horas
no lo hace se le exigirá, en papel, la multa
que corresponda, como desobediente a la
autoridad local, en la cual le declara
conminado el Ayuntamto=

Dios Ga a V. S. M.

En contestación al
oficio de V.S. de 7 del cor-
riente debo manifestar:
que por el Sr. Alcalde g.
con entonces D. Isidoro
Lopez se presentaron
al Ayto en dicho año,
siguiendo las cuentas
de su administ en los ul-
timos dias que tuvieron
terminacion la misma, ha-
biendolas presentado en
esta por ocho dias antes
con los bonados para

q. fueren servidas por
mi oportunamte., cote-
jadas con los libros y
puestas las certificacio-
nes prevenidas.

Que siendo necesario
estampar en una cer-
tificación la falta de un
expediente, que no pud
hallar por mas diligen-
cias que practique, que-
do dicha certificación sin
concluir hasta hallar
el expediente, que si mas
no acredita sobre la
venta de un pozo solar
á D. Felix Belmonte y

que por lo dicho tan
to la cuenta como el
papel en que se ha
llaba detenida estaba
documentada y ane
glada á lo prevenido
segun uso, ó bien esta
particular concepto
debia calificarse á la
comision examinadora
Que esta cuenta que
dá unida á la del Depositº
y á mi salida de la Villa
que fue allos dos ó tres
dias, se hizo cargo de esta
D. Miguel Tratet en la
misma forma que aun
se me entrego en dicho

mi subsistencia ni por
cualidad alguna.

El cuarto puede manifestar en obsequio a la verdad, rogando a V.S. se sirva hacer presente al Sr. Alcalde abrar la comunicación de la multa que corresponda y que en oficio de hoy se me ha comunicado pues q.e para ello no creo haber dado lugar, mediante a que hé reconocido y examinado atentamente quanto me rodea ni como funcionario público me han permitido los muros del servicio

hacerlo hasta ahora.

Dios que á V.S.
ms. a. S. Ciudad Real
11 de Octubre de 1854

Manuel Coronado

Sr. Alcalde de Ayto. de esta Capital

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
* ARCHIVO



13 or octubre 854 = Bravo

DIPUTACION PROVINCIAL
CIUDAD-REAL

Cuenta de 1853

Vig.do 4.º

Cuentas municipales

La Diputacion provincial en sesion del dia 16 del actual ha acordado se manifieste á V. que puesto que D. Cándido Lopez manifiesta en su comunicacion de 11 de Setiembre ultimo, que facilitará copia exacta de las cuentas y documentos que le acompañaban, exija V. del lo por el cumplimiento de su promesa para los efectos oportunos, sin perjuicio de ála que haya lugar por el retraso

de la orgnal.

Lo digo á V. para su conocimiento y por resolucion al expediente que sobre particulares remitio V. á esta corporacion en 16 del mes ppdo.

Dios guarde á V. muchos años Cuenca 18 de Noviembre de 1854.

S. C.

Juan Lozano

Joaquin de Ybarra

Sor Alcalde Constl de esta Capital

A la Excma. Diputacion de esta Prov.a

En 16 de Octubre de 1854.

Tengo el honor de pasar á manos de V.E. el adjunto espediente instruido por acuerdo de esa Diputacion Provincial que presido con el objeto de que mejor examinado de la cuenta municipal documentada del Alcalde, correspondiente al año pasado de 1853; á fin de que en vista de su resultado se sirva resolver lo que crea mas conforme, pareciendo que el que debe obligarse al Alcalde á dejar á que le presente dejo de hacer lo que tiene manifestado convenga en un poder especial de ella, para que V.E. determine lo mas breve que considere.

Dios Ge. á V.E. m.a.

[signature]

E. S.

Cuentas de propios = Las reclama

Para cumplir inmediatamente con cuanto se halla dispuesto en Reales órdenes, es indispensable se presenten en esta Secretaría las cuentas de Propios y Arbitrios correspondientes al último medio año de 1852 y las de todos los meses que van de este actual.

Dios guarde á V. muchos años. Ciudad Real 30 de Julio de 1853 = E. J. S.

Roberto Lozano

Sr. Alcalde Corregidor de esta Capital.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Lopez

Al Sor. Gobernador de esta Prov.ª

En 7 de Marzo de 1855.

La cuenta Municipal del Alcalde correspondiente
y pag.ª comprende desde 1.º de Enero á 20 de Julio de 1854.
al año pasado de 1853. no se han presentado todabía,
por el que debió, D. Celedonio Lopez, apesar de las
comunicaciones que se le han pasado, y plazos concedidos. Este atraso
ó falta de cumplimiento motiva que
no haya yo podido formar la del Ayt.º, que con
fundamento reclama la Excma. Diputacion Prov.l,
por que en ella tengo que figurar como 1.º
partida el resultado que aquella ofrecca.
Y como me interese
se pongan al corriente las cuentas de mi admi-
nistracion local, me ha parecido oportuno
poner en el sup.º conocimiento de V.S. este incidente,
rogandole á la vez tenga la bondad de acordar
lo que en ilustrada suttificacion crea mas
conforme, á fin de que D. Celedonio Lopez,
residente en esta corte hace ya unos cinco me

presente V.M. este Ayuntam.to la cuenta duplicada de referencia, rogando para ello un termino breve, puesto que ha dejado pasar cuantos por mí se le han concedido.

Sirvase, pues, dispensarme V.I. que le distraiga de sus muchas ocupaciones, con esta peticion, hija del deseo de ~~servirle~~ que los Propios de los fondos publicos aparezca ~~en~~ tan clara y legal como la ley exige.

Dios G.a a

D.A.

del expd.te con su referencia y pase cuenta al Ayuntam.to
Diputado por el Sor Alc.e 1.o cont.e en ciudad Real fha
en un supra

Por su mandado
Jamas Herbas

Conforme con lo acordado en esta dia por
el Ilustre Ayuntam.to cont.e de esta Capital C.
remitase este expediente original a la Exma Diputa-
cion prov.l para que en vista de su resultado
se sirva acordar lo que proceda: a continuacion
certifiquese por el presente frio. lo del examen de
papeles que estan a su cargo ha hallado las cuentas
del Alcalde correspond.tes al año pasado de
mil ochocientos cincuenta y tres. Diligenciado
por el Sor Alcalde en ciudad Real á catorce
de octubre de mil ochocientos cincuenta
y cuatro —

Por su mandado
Jamas Herbas

D. Jamas Herbas Secretario del Ilustre

Ayuntamiento Constitucional de esta Capital.

Certifico: que habiendo reconocido y examinado con toda detencion, los papeles que existen en el Archivo y Secretaría de mi cargo, no ha alludo la cuenta municipal documentada del Alcalde, correspondiente al año pasado de mil ochocientos cincuenta y tres, ni de ella se me hizo entrega ni insinuacion alguna por mi antecesor D. Miguel Martinez, en el acto de haber cesado de esta Secretaría y yo encargarme de ella. Y para que conste cumpliendo con el decreto que antecede, estampo la presente que firmo en Ciudad Real á quince de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Ignacio Herbas

A D. Ildefonso Lopez

En 8 de Enero de 1855.

Aprovechando la querida oferta que V. le sirvio hacerme en su comunicacion de 11. de Febro. del año ultimo, he de merecer á V. le sirva disponer que ellas copias ó borradores que conserva de las cuentas municipales correspondientes al año de 1853, se tasquen por quien corresponda, los depositados y presentarlos en la Secretaria Ayuntamiento en el perentorio improrogable de ocho dias, pues que la

Una diputacion otra prova apre-
mia al dho. contr.e que pronto
para la presentacion de ella &.

Ya conoce V. que ube servo.
no puede demorarse por mas
tiempo, y que de hacerlo olvidara
~~[illegible]~~ el S. D. toda consideracion
en este asunto. y repetiran
contra la Municipalidad que
ninguna culpa tiene en él.
En tal virtud le encarezco q.
por su parte hara cuanto le
posible para q. cumplimente pre-
vijado q. sean presentadas todas
estas cuentas.

Dios G.a
E. A.